



Radicado: D 2022070002128

Fecha: 16/03/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado N° **ANT2022ER010125**, del 07 de marzo de 2022, el señor **JUAN CARLOS GALARZA CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.704.837**, Administrador de Empresas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al Encargo que viene cubriendo en Vacante Temporal como Directivo Docente Rector, en la I. E. R. CARLOS GONZALEZ, sede principal, del municipio de BELMIRA, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, el señor Galarzo Callejas, deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA, sede principal, del municipio de ARMENIA.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directivo Docente Rector en Vacante Temporal, del señor **JUAN CARLOS GALARZA CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.704.837**, Administrador de Empresas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. R. CARLOS GONZALEZ, sede principal, del municipio de BELMIRA, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Galarza Callejas,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA, sede principal, del municipio de ARMENIA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JUAN CARLOS GALARZA CALLEJAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	14/03/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	11/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista	<i>W. Ocampo</i>	10/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	10/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	10/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.